ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Mayor necesidad de servicio.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2657.- /

Monte Patria, 27 de febrero de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Mayor necesidad de servicio.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente de Aula en la:

Escuela	: Hacienda Valdivia
Localidad	: Hacienda Valdivia– Comuna de Monte Patria.
Nombre del docente	: **MIGUEL ANTONIO HUERTA CAIMANQUE**
RUT	: Nº 12.427.433-8
Profesión	: Profesión Profesor de Educación General Básica con Mención en Tecnología y Medio Ambiente, conferido con fecha 03 de agosto de 2010, por la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2.- Periodo del nombramiento: 01 de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios docente.
3.- Calidad del nombramiento: Contrata Transitoria.
4.- Motivo del nombramiento : Mayor necesidad de servicio.
5.- Jornada ordinaria : 30 hrs. cronológicas semanales Plan común de Estudios.
08 hrs. cronológicas semanales JECD.
06 hrs. cronológicas semanales Ley Nº 20.248/SEP
6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes.
7.- Tipo de enseñanza a impartir: Básica.
8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley Nº 19.070 y sus modificaciones.
9.- Modalidad de pago : Mensual.
10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley Nº 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional.
- Interesado (a).
- Carpeta.